

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Buenas tardes, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, en la presente Sesión de Pleno se atenderá 1 asunto, correspondiente al Recurso de Apelación RAP/048/2018 cuyos nombres del actor y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la licenciada María Salomé Medina Montaño, dé cuenta con el proyecto del expediente RAP 48 que fue turnado para su resolución a la Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO:** Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

Doy cuenta, con el proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación, registrado con el número de expediente 048, promovido por el PES.

En el presente asunto, el partido actor impugna la resolución IEQROO/CG/R-030-18, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se declaró la pérdida de acreditación del Partido Encuentro Social, ante el referido Instituto.

Su pretensión radica, en que este Tribunal revoque la resolución impugnada y se emita una nueva en la que se respeten los principios constitucionales de certeza, legalidad y acceso a la justicia. En el proyecto, se propone declarar infundado e inoperante los agravios planteados, en razón de las siguientes consideraciones:

En su primer agravio, el partido actor expone que la Dirección de Partidos Políticos, la Dirección Jurídica, el Secretario Ejecutivo, y la Junta General Ejecutiva del Instituto, no le respetaron su garantía de audiencia, en relación con la pérdida de su acreditación como partido político nacional ante el Consejo General, ni tampoco se le permitió manifestar lo que a su derecho conviniera,



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

hechos que a su consideración constituyen una violación fragrante al debido proceso. -----

Agravio que se propone infundado, ya que la autoridad responsable solamente se encuentra obligada a otorgar o cancelar la acreditación de éstos, para lo cual, no existe disposición expresa alguna en la Ley que refiera se deba otorgar garantía de audiencia en dichos procedimientos. -----

Lo anterior, obedece fundamentalmente a que la acreditación de los partidos políticos nacionales ante los organismos públicos locales, está supeditada a que éstos obtengan y conserven su registro como tales ante el INE, quien es la autoridad administrativa electoral facultada para otorgarlo o declarar su pérdida. -----

Por tanto, al ser el PES un partido político nacional, la autoridad que estaba obligada a otorgarle la garantía de audiencia y en efecto así lo realizó es el INE; a la autoridad responsable, solamente le correspondía como lo hizo acatar el cumplimiento de los efectos legales que se derivaron de la pérdida de registro, que era entre otros, el cancelar la acreditación del PES y de sus representantes ante el Consejo General del mismo. De ahí, que se proponga infundado el agravio.

Por cuanto al segundo agravio, el partido actor se duele de la omisión de la autoridad responsable, de darle respuesta a su escrito de fecha diecinueve de septiembre, mediante el cual solicitó formalmente el registro de Encuentro Social como partido político local; siendo que en la resolución impugnada no se hizo manifestación expresa sobre la solicitud, lo que a su consideración lo deja en estado de indefensión. -----

El presente agravio, se estima inoperante, ya que la presentación de dicha solicitud es un acto distinto al que el partido actor viene a impugnar en el presente recurso, en razón de que no guarda relación alguna con el objeto y contenido de la resolución impugnada, que es relativa a la pérdida de acreditación del PES como partido político nacional ante el Consejo General. -----

De existir dicha omisión, el partido actor debe promover el medio de impugnación correspondiente ante dicho acto u omisión de la autoridad administrativa electoral, en el momento procesal oportuno. -----

Por lo que, toda vez que han resultado infundado e inoperante los motivos de agravio planteado por el partido actor, se propone confirmar la resolución impugnada. -----

Es la cuenta señora Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias Señora Secretaria de Estudio y Cuenta. Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Adelante Magistrado Aguilar. -----

**MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS:** Buenas tardes, buenas tardes a todos, con la venia estimados amigos Magistrados. En este asunto se considera muy importante dar un poco más de claridad, recordemos que el Partido Encuentro Social es un partido nacional, el cual se acredita ante los Organismos Públicos Locales, en este caso a nivel nacional pierde su registro al no llegar al porcentaje mínimo del tres por ciento, sin embargo, en la entidad si llegó al umbral del tres por ciento, que pasa en este caso o lo que la ley prevé, el Instituto Electoral Local lo único que puede hacer es cancelar la acreditación en virtud de la pérdida de un registro nacional, ósea como es un partido nacional no se puede sentar en la mesa del Instituto Local Electoral, en virtud de que como consecuencia lógica al perder el registro pierde la acreditación. Sin embargo, la ley prevé también que pueden registrar o pueden solicitar un registro como partido político local, con una denominación pero con requisitos un poco diferente a lo que es un partido local nuevo, sin embargo, son dos actos diferentes, ellos se quejan de un acuerdo por el cual pierden la acreditación, sin embargo, manifiestan que hubo una omisión al no registrar el partido político, como partido político local, son dos actos totalmente diferentes que no tienen nada que ver y por eso se declaran inoperante en este aspecto y se declara infundado en el aspecto en que solamente al perder la acreditación se pierde en consecuencia a una pérdida de registro nacional.

Por otro lado y como tal vez esta sea mi última intervención como Magistrado Electoral Local, si quisiera agradecer a todos, estos tres años maravillosos, estos tres años de trabajo, hay un asunto de alcaldías pero a lo mejor ya no me toque, Magistrados amigos muchísimas gracias, aquí de manera pública lo abro, han sido grandes compañeros, grandes maestros, hemos compartido experiencias buenas, malas, malísimas a veces y hemos salido abantes, este Tribunal lo hacemos todos, siempre he dicho que nosotros somos pasajeros en este barco, nos toca capitanearlo en algún momento, sin embargo, ustedes son los que hacen al Tribunal Electoral de Quintana Roo y estoy muy orgulloso de haber pertenecido a este Tribunal, los voy a llevar siempre en el corazón, ha sido un honor de verdad estar aquí, de verdad, es cuánto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias Magistrado Aguilar. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Entonces, no habiendo alguna otra observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí, Magistrada Presidenta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

**MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** Es mi proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** A favor de la cuenta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **potencia a cargo del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, ha sido aprobado unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señor Secretario. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Vista la aprobación del proyecto de resolución, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: -----

**ÚNICO.** Se confirma la resolución IEQROO/CG/R-030-18, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se declaró la pérdida de acreditación del Partido Político Nacional Encuentro Social. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publiquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Y si previamente a concluir esta sesión, yo quisiera aprovechar para agradecer al Magistrado Aguilar Rojas, las aportaciones y el trabajo realizado durante estos tres años en este Tribunal Electoral de Quintana Roo, felicitarlo también por las aportaciones que hiciera en aquellas discusiones, en aquellas sesiones privadas, en aquellas sesiones que finalmente fueran de mucha enseñanza para nosotros, incluso en un principio alcanzamos votar siempre por unanimidad y terminamos reconociendo que todos somos distintos y que tenemos diferente forma de pensar y que por esa la ley no se equivoca y hace que estos órganos sean colegiados en los que nos permite votar de manera distinta, discernir, pero no por eso dejamos de ser amigos, dejamos de respetarnos, tolerarlos, por eso Señor Magistrado le agradezco estos tres años y lo felicito, deja Usted en este Tribunal a una persona que se caracterizó por discutir sus asuntos, pelearlos hasta el final y sostenerse en ese tenor y le agradezco mucho y lo felicito y le deseo desde lo más profundo de mi corazón mucho éxito en lo venidero, yo creo que es el sentir de todos mis compañeros que estamos aquí presentes todo el Tribunal de Quintana Roo, en efecto nosotros solo somos temporales en esta Magistratura, en esta silla que tuvo el honor el Senado de distinguirlo a Usted y a nosotros también como integrantes de este Pleno. Y bueno, el tiempo corre,

se acaba, se agota y estamos en espera de una nueva integrante, por lo tanto Señor Magistrado, muchas felicitaciones por lo que usted realizó en este Tribunal. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con veintisiete minutos, del día en que se inicia. Señores Magistrados, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADO

VICENTE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE